

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 20 de enero de 2016, por la que se regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

P R E Á M B U L O

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. En el apartado segundo del mismo artículo se recogen los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que será objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio, además, de que las Comunidades Autónomas inscriban sus ficheros en sus propios registros, que, de conformidad con el artículo 41.2 de la citada Ley, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos. A tal efecto, el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, trata las obligaciones previas al tratamiento de los datos, la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión del fichero, la forma de dicha disposición o acuerdo y el contenido de la misma. El artículo 55 del Reglamento señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero. De la misma forma, para la modificación y cancelación de la inscripción de los ficheros, deberá darse traslado a la Agencia de una copia de la disposición que modifique o suprima aquellos.

Mediante Ordenes de 24 enero de 1995, 15 de abril de 1997, 19 de noviembre de 1997, 9 de abril de 2002, 7 de febrero de 2003, 17 de diciembre de 2003, 23 de mayo de 2005, 19 de septiembre de 2007, 25 de noviembre de 2009 y 27 de diciembre de 2010, se regularon por esta Consejería los ficheros de datos de carácter personal existentes en la misma. Habiendo surgido la necesidad de regular nuevos ficheros de datos que van a ser gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, procede dictar la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, por el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal que van a ser gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y cuya relación aparece en el Anexo I adjunto a esta Orden.

De igual forma, la presente Orden tiene por objeto la modificación de varios ficheros que son gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el ámbito de la Ley Orgánica 15/1999, y que ya constan como registrados en la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos ficheros aparecen en el Anexo II adjunto a esta Orden.

Finalmente, la presente Orden tiene por objeto la anulación de varios ficheros también gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el ámbito de la Ley Orgánica 15/1999, y que también constan como registrados en la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos ficheros aparecen en el Anexo III adjunto a esta Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y

en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 3. Cesiones de datos.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I y II de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 4. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero se determina en los Anexos I y II de esta Orden.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros que se regulan y que se encuentran relacionados en los Anexos, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

ANEXO I

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (SERVICIOS CENTRALES) QUE SE CREAN

1. NOMBRE: CONSULTAS

- a) Finalidad y usos: Gestión de consultas y suscripciones.
- b) Personas o colectivos afectados: Empleados y ciudadanos.
- c) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.
- d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:
 - Nombre:
 - Apellidos:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Email:
- e) Sistema de Tratamiento: Automatizado.
- f) Cesiones de datos: No se prevén cesiones.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.
- h) Órganos responsables del fichero: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:
 - Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - Edificio Administrativo Bermejales.
 - Avenida de Grecia, s/n.
 - 41012 Sevilla.
- j) Nivel de seguridad: Básico.

2. NOMBRE: SOLICITANTES SMS SITUACIÓN SANITARIA ZONAS DE PRODUCCIÓN

a) Finalidad y usos: Informar a la persona solicitante a través de mensajes SMS al teléfono móvil de la situación sanitaria en la que se encuentran las distintas especies declaradas en las zonas de producción de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de Andalucía.

b) Personas o colectivos afectados: Sector público y privado relacionado con la pesca, acuicultura y marisqueo.

c) Procedimientos de recogida de datos: a través de solicitud previa del interesado.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Teléfono móvil:

Matrícula y folio del barco:

Número de carnet de mariscador:

e) Sistema de tratamiento: Automatizado.

f) Cesiones de datos: No está prevista la cesión de datos a terceros.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.

h) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Pesca y Acuicultura.

i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación. cuando proceda:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

j) Nivel de seguridad: Básico.

3. NOMBRE: REGISTRO DE COFRADÍAS DE PESCADORES Y SUS FEDERACIONES

a) Finalidad y usos: Se inscribirán los acuerdos de las Cofradías por los que se aprueben, ratifiquen o modifiquen los Estatutos de cada Cofradía o Federación, así como los nombramientos y ceses de los miembros de sus órganos rectores (art. 13 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones).

b) Personas o colectivos afectados: Cofradías de Pescadores y Federaciones de Cofradías de Pescadores.

c) Procedimientos de recogida de datos: Actas y certificados remitidos por los Secretarios de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

e) Otros tipos de datos: Información recogida en las actas de las Cofradías o Federaciones de Cofradías y certificados de los Secretarios de las mismas, que recogen los acuerdos que aprueban, ratifican o modifican los Estatutos de cada Cofradía o Federación, así como los nombramientos y ceses de los miembros de sus órganos rectores, y las resoluciones administrativas de inscripción en el Registro de los actos inscribibles.

f) Sistema de Tratamiento: Automatizado.

g) Cesiones de datos:

- Otras Administraciones Públicas con competencias en materia de pesca y acuicultura.

- Aquéllos órganos administrativos que lo requieran en el ejercicio de sus competencias en los casos previstos por las leyes o cuando precisen la información con fines históricos, estadísticos o científicos.

- Los órganos jurisdiccionales que los requieran en el ejercicio de sus competencias.

h) Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.

i) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Pesca y Acuicultura.

j) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación. cuando proceda:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

k) Nivel de seguridad: Básico.

4. NOMBRE: BUZÓN DE CONSULTA Y FOTOTECA

a) Finalidad y usos: Tratamiento individual para las respuestas de las consultas y tratamiento estadístico para informes, así como para las solicitudes de descarga, cesión de recursos fotográficos y comunicaciones relacionadas con el uso y gestión tanto del Buzón de Consulta como de la Fototeca. Se utilizan los datos para contactar con el ciudadano y para identificarlo en caso de que la consulta lo requiera.

b) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía.

c) Procedimientos de recogida de datos: Formulario on-line que cumplimenta el propio interesado a través de del portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a través del portal web de la Fototeca, y por correo electrónico en el caso de cesión de imágenes para la Fototeca.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

Nombre/Razón social:

NIF/NIE:

Teléfono:

Sexo:

Edad:

Domicilio:

Provincia:

Municipio:

Correo-e:

e) Sistema de tratamiento: Automatizado.

f) Cesiones de datos previstas: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Órganos responsables del fichero: Secretaría General Técnica.

i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

Secretaría General Técnica.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

j) Nivel de seguridad: Básico.

5. NOMBRE: SUSCRIPCIONES AL OBSERVATORIO DE PRECIOS

a) Finalidad y usos: Enviar notificaciones, noticias de interés, boletines y respuestas, a consultas de los ciudadanos que así lo requieran en materias que sean competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

b) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos.

c) Procedimientos de recogida de datos: Formulario web.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

Nombre y apellidos:

Correo-e:

e) Sistema de tratamiento: Automatizado.

f) Cesiones de datos previstas: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Órganos responsables del fichero: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

j) Nivel de seguridad: Básico.

6. NOMBRE: GESTIÓN DE PETICIONES DE NEWSLETTER Y ALERTAS FITOSANITARIAS (RAIF)

a) Finalidad y usos: Disponer de una base de datos donde se encuentran registrados los usuarios que quieren disponer de información de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria personalizada mediante el envío de SMS con alertas fitosanitarias de su cultivo y provincia. Además, recibir por correo electrónico la Newsletter

de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria con información semanal y actualiza de los principales cultivos de la provincia solicitada.

b) Personas o colectivos afectados: Agricultores, técnicos, casas comerciales de productos fitosanitarios, personal de la Administración, Universidades y ciudadanía en general, que pueda estar interesada en obtener información fitosanitaria de los cultivos.

c) Procedimientos de recogida de datos: Formulario on-line que cumplimenta el propio interesado a través del portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a través del portal web de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

Nombre/Razón social:

Teléfono:

Edad:

Provincia:

Ciudad:

País:

Correo-e:

e) Sistema de tratamiento: Automatizado.

f) Cesiones de datos previstas: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Órganos responsables del fichero: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

j) Nivel de seguridad: Básico.

7. NOMBRE: MARCAS CERTIFICADAS

a) Finalidad y usos: Ordenación de las autorizaciones de las Marcas Certificadas dependientes de esta Dirección General.

b) Personas o colectivos afectados: De la persona solicitante o su representante legal.

c) procedimientos de recogida de datos: Formulario.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

DNI/NIF/CIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

e) Sistema de tratamiento: Mixto.

f) Cesiones de datos previstas: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

j) Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO II

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (SERVICIOS CENTRALES) QUE SE MODIFICAN EN LOS APARTADOS QUE SE INDICAN

1. Se modifica el fichero Curriculum, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510223, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Mixto.

2. Se modifica el fichero Gestión de Personal, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510224, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Mixto.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Huella:

Núm. registro personal:

Dirección IP:

Nombre de usuario:

3. Se modifica el fichero Formación, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510225, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Se modifica el fichero Becarios de Investigación, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510226, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Se modifica el fichero Videovigilancia, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510227, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Automatizado.

6. Se modifica el fichero Contabilidad, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510002, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Automatizado.

7. Se modifica el fichero Licencias de pesca marítima de recreo en Andalucía, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101051598, en los siguientes apartados:

Usos y fines: Gestión del censo de licencias de pesca marítima de recreo en Andalucía.

Personas y colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas y pescadores deportivos.

8. Se modifica el fichero Captura y venta de la producción pesquera, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101051576, en los siguientes apartados:

Nuevo nombre del fichero: Comercialización pesquera y acuícola.

9. Se modifica el fichero Biblioteca Externa y Suscripciones, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101051653, en los siguientes apartados:

Nuevo nombre del fichero: Gestión de Biblioteca Interna y Externa.

Descripción de la finalidad: Gestión de la Biblioteca Interna, Biblioteca Externa, y suscriptores de publicaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma:

Otros tipo de datos:

Sexo:

Trabajador de la Consejería/no Trabajador de la Consejería:

10. Se modifica el fichero Gestión de Explotaciones Ganaderas, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101050989, cuya estructura queda como sigue:

Nuevo nombre del fichero: Registro Único de Ganadería de Andalucía.

Descripción de la finalidad: Registro y gestión de datos de explotaciones ganaderas, mataderos, establecimientos relacionados con la alimentación animal, plazas de toros, centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera de animales, registros de movimiento de ganado, registros de identificación individual de animales, registro de centros y equipos de recogida de almacenamiento y distribución de material genético destinado a la reproducción animal, registro de agentes certificadores de Andalucía, registro y gestión de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos, gestión de sanidad animal y vigilancia epidemiológica, gestión de cruces informáticos para las subvenciones ganaderas, gestión de laboratorios de sanidad y producción animal.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Teléfono:

Firma:

Otros tipos de datos:

Código de Explotación:

Origen y procedencia de los datos:

Origen: El ganadero o su representante legal, integradoras de ganado, empresas de transportes y empresas relacionadas con la alimentación animal. Asociaciones de defensa sanitaria ganadera. Consejo de colegios oficiales de veterinarios. Asociaciones de razas ganaderas. Laboratorios de sanidad y producción animal; fabricantes autorizados de elementos de identificación animal.

Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Comisión de la Unión Europea. Organizaciones profesionales agrarias. Universidades. Personas físicas y jurídicas que manifiesten un interés legítimo del sector agroganadero.

11. Se modifica el fichero Grupos de Desarrollo Rural, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101051788, en los siguientes apartados:

Descripción de la finalidad: Gestión de ayudas Leader en el marco de los programas de desarrollo rural.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

ANEXO III

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (SERVICIOS CENTRALES) QUE SE SUPRIMEN, SIENDO LOS DATOS INCORPORADOS EN FICHEROS CREADOS EN EL ANEXO I

1. Nombre del fichero: Establecimientos de minoristas de productos pesqueros (pescaderías).
Código de inscripción: 2101051582.
2. Nombre del fichero: Registro de direcciones de correo electrónico.
Código de inscripción: 2110321849.
3. Nombre del fichero: Gestión biblioteca interno.
Código de inscripción: 2101051649.